

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020)

Expediente (047) 2020 – 00291 01

Una vez examinado el expediente aportado por el Juzgado Cuarenta y Siete Civil Municipal de esta ciudad para surtir la impugnación de la providencia que dio finiquito al trámite de primera instancia en tutela, se advierte que el expediente se encuentra incompleto, lo que imposibilita el examen de la impugnación presentada.

En efecto, no se observa la contestación del Ministerio de Trabajo, aun cuando en la sentencia se indicó que esta entidad había dado respuesta.

Así las cosas, resulta imperativo que el juzgado a quo remita una vez más el expediente digital en debida forma, que permita su debido examen, en aras de resolver esta instancia.

Se solicita igualmente a la judicatura de primera instancia que se sirva enviar el expediente digital de forma ordenada, respetando el orden cronológico que le es propio y los asuntos a los que corresponde (anexos de una intervención o de la demanda, notificaciones, providencias del juzgado, etc).

Secretaría oficie y comunique esta providencia inmediatamente al juzgado de primer grado para que proceda de conformidad.

Cúmplase

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA